

Cartilla de instrucciones para personeras y personeros de mesa



Contenido

-
- 3** ■ Personera o personero de mesa
-
- 4** ■ Facilidades y garantías
-
- 5** ■ Derechos en la jornada electoral
 - **5** ■ Derechos durante la instalación
 - **6** ■ Derechos durante el sufragio
 - **8** ■ Derechos durante el escrutinio
-
- 11** ■ Solución Tecnológica de Apoyo al escrutinio
-
- 12** ■ Prohibiciones para la personera o el personero de mesa
-
- 13** ■ Sanciones penales
-
- 16** ■ Información complementaria
-
- 17** ■ Tipos de votos

Personera o personero de mesa

Eres la persona autorizada por tu organización política para supervisar el normal desarrollo de la votación. Como tal, tienes derecho a **observar** el desarrollo de la jornada electoral en la mesa o las mesas en las que cuentes con acreditación.

Si a tu parecer alguien incurre en falta, tienes la posibilidad de presentar una **reclamación**, la cual debe ser atendida por la mesa. Puedes manifestarla solo de modo **verbal o también por escrito** en el acta electoral y, si lo crees necesario, igualmente en otros formatos.

Presentación ante la mesa de sufragio

El día de las elecciones debes presentar tu DNI y tu credencial a la presidenta o el presidente de mesa.

La mesa verificará que el número de esta figure en tu credencial, a fin de que se te permita participar. Puedes presentarte desde el inicio, durante o en la parte final de la jornada electoral.

La ley te autoriza a ejercer tu función en varias mesas de sufragio. En este caso, en tu credencial deben figurar todos los números de las mesas en las que participarás. Tu acreditación la brinda la personera o el personero legal que tiene inscripción en el Jurado Nacional de Elecciones o el Jurado Electoral Especial.



Facilidades y garantías

La ONPE garantiza el orden y la seguridad en la jornada electoral, para lo cual coordina con las Fuerzas Armadas (FF. AA.) y la Policía Nacional del Perú (PNP). Las instrucciones y las disposiciones que se emitan serán de obligatorio cumplimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 186.º de la Constitución Política.

El artículo 348.º de la Ley Orgánica de Elecciones (LOE), Ley N.º 26859, menciona que las FF. AA. facilitarán tu ingreso a los locales de votación. No obstante, se te recomienda ingresar temprano para participar en la instalación de la mesa y permanecer en el aula también durante el sufragio y el escrutinio. Debes evitar retirarte, porque solo podrás reclamar o denunciar sobre hechos ocurridos cuando hayas estado presente.



COORDINACIÓN CON LA PERSONERA O EL PERSONERO DE CENTRO DE VOTACIÓN

Puedes recibir asesoría de la personera o el personero de centro de votación. Por ello, tienes libertad para salir del aula a coordinar o hacer consultas.



GARANTÍAS

De acuerdo con el artículo 342.º de la LOE, ninguna autoridad te puede detener veinticuatro (24) horas antes y hasta veinticuatro (24) horas después de las elecciones, salvo en caso de flagrante delito.



ENTREGA DEL ACTA ELECTORAL

Puedes solicitar el acta electoral de la mesa de sufragio en la que te acreditaste, aunque no hayas estado desde el inicio. La única condición es que la solicites presentando tu credencial.

Derechos en la jornada electoral

Derechos durante la instalación



- Firmar las cédulas de sufragio (si lo deseas).

- Verificar (si lo deseas) el acondicionamiento de la cámara secreta y que los carteles de candidatas y candidatos estén pegados en ella.



- Formular observaciones o reclamos. El objetivo debe ser que la mesa resuelva tu observación. Podrás realizarla solo de manera verbal o, si así lo exigieras, de modo escrito en el acta electoral.

- Firmar el acta de instalación (si lo deseas). Si ejerces este derecho, debes firmar todas las actas (tanto las que se entregarán a la ONPE como las que te correspondan como personera o personero de mesa).

Asimismo, tienes la atribución de solicitar la nulidad de la mesa de sufragio ante el supuesto planteado en el artículo 363.º de la LOE, literal "a".



Esto ocurre cuando una personera o un personero considera que la mesa de sufragio se ha instalado en un lugar distinto del señalado o en condiciones diferentes de las establecidas por esta ley o después de las doce del mediodía (12:00 m.), siempre y cuando tales hechos carezcan de justificación o impidan el libre ejercicio del derecho de sufragio.

Derechos durante el sufragio



- Votar después de los miembros de mesa, siempre y cuando pertenezcas a esa misma mesa.
- Verificar que las personas, en el momento de votar, ingresen sin compañía a la cámara secreta, salvo si tuvieran alguna discapacidad.



- Formular observaciones o reclamos.
El objetivo debe ser que la mesa resuelva tu observación. Podrás realizarla solo de manera verbal o, si así lo exigieras, de modo escrito en el acta electoral.

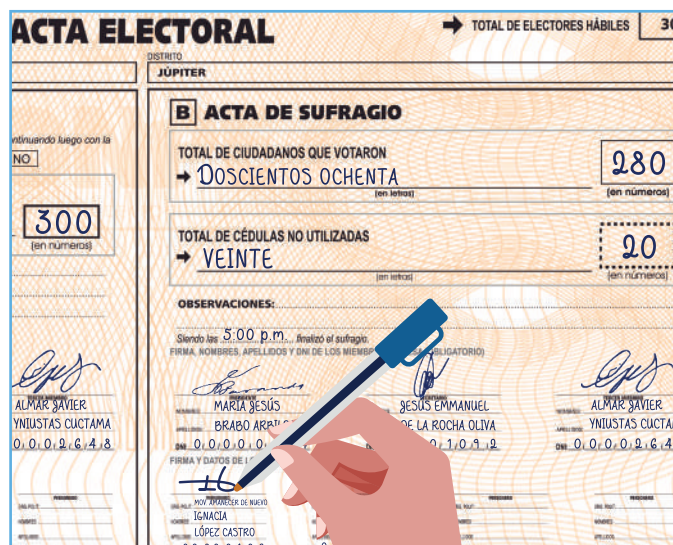
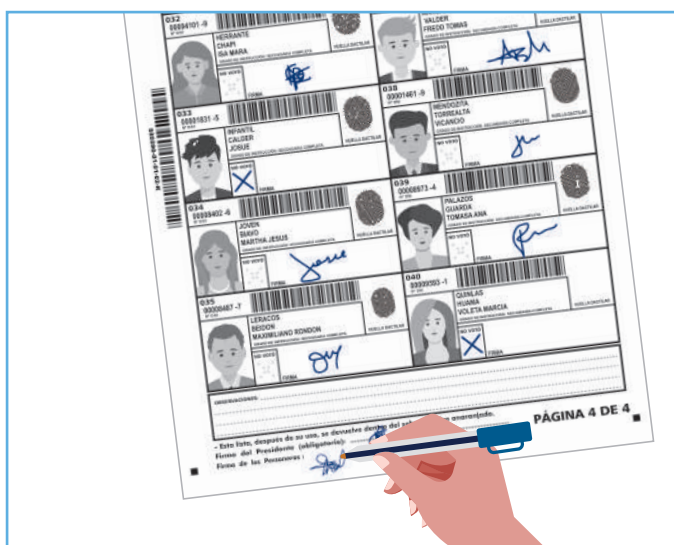
- Impugnar la identidad de una o más personas durante la votación.
Este derecho consiste en reclamar ante la mesa que una electora o un elector no es quien dice ser.

Si la mesa declara infundada la impugnación, se permite que la persona vote. Luego, en el campo de "Observaciones" del acta de sufragio, se escribe que al impugnante se le aplicará una multa de 92 soles (2 % de la UIT). Esta cantidad la cobrará posteriormente el Jurado Nacional de Elecciones, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

Si la mesa declara infundada la impugnación y la personera o el personero apela, se permite que la persona vote. Sin embargo, tanto la cédula como su DNI se guardan en el sobre de impugnación, en el cual deben anotarse los datos requeridos. En este caso, no se escribe que al impugnante se le aplique una multa.

Luego se solicita la firma de la personera o el personero impugnante y se deposita el sobre cerrado en el ánfora para que se cuente como voto impugnado en el escrutinio. La presidenta o el presidente de la mesa debe dejar constancia del hecho en el campo de “Observaciones” de la lista de electores, así como en el del acta de sufragio.

Al retirarse, la electora o el elector deberá portar un cargo de retención de DNI.¹ Si la personera o el personero impugnante se negara a firmar el sobre de impugnación, se considerará el acto como desistimiento del ejercicio del derecho a impugnar la identidad.



- Firmar la última página de la lista de electores (si lo deseas).

Se te recomienda observar previamente que en la mesa se cuente con exactitud cuántas personas votaron, según la lista de electores.

- Firmar las actas de sufragio (si lo deseas).

Si ejerces este derecho, debes firmar todas las actas, tanto las que se entregarán a la ONPE como las que te correspondan como personera o personero de mesa.



Asimismo, tienes la atribución de solicitar la nulidad de la mesa de sufragio ante el supuesto planteado en el artículo 363.º de la LOE, literal “c”.

Esto sucede cuando una personera o un personero considera que la mesa ha ejercido violencia o intimidación sobre las personas votantes con el objeto de inclinar la votación en favor de una organización política o una determinada candidatura.

¹ Este documento se solicita al personal de la ONPE.

Para tener en cuenta:



Las personas con discapacidad tienen permitido ingresar a la cámara secreta con alguien de su confianza.

En caso de que la soliciten, se les proporcionará una plantilla braille.

La facilidad de votar con ayuda de alguien de su confianza alcanzará igualmente a otras personas que, por diversos motivos, también necesiten atención especial.



Las personas que no puedan desplazarse hacia su mesa de sufragio tendrán la posibilidad de solicitar al personal de la ONPE que se traslade la mesa al módulo temporal de votación (ubicado en el primer piso) y que se les permita ingresar con compañía para que puedan votar en ese lugar.

Derechos durante el escrutinio



- Presenciar el conteo de las cédulas del ánfora.

Si observas que en la mesa hay más cédulas que el total de personas que votaron (anotado en el acta de sufragio), debes solicitar que se tome al azar el excedente y se proceda a destruirlo.

Si se encontraran menos cédulas, ten en cuenta que la ley orgánica de elecciones establece que se debe proseguir con el escrutinio.

En ambos casos verifica que los miembros de mesa anoten el hecho en las actas de escrutinio.



- Observar el contenido de la cédula cuyo voto se cante en la mesa.



- Impugnar el voto.

Este derecho te permite reclamar ante la mesa que aquello que se considera como voto válido, nulo o en blanco afecta los intereses de la organización política de la cual eres personera o personero.

Cuando impugnas un voto, la mesa resuelve la impugnación por mayoría. Si la impugnación se declara infundada, se procede a contabilizar el voto.

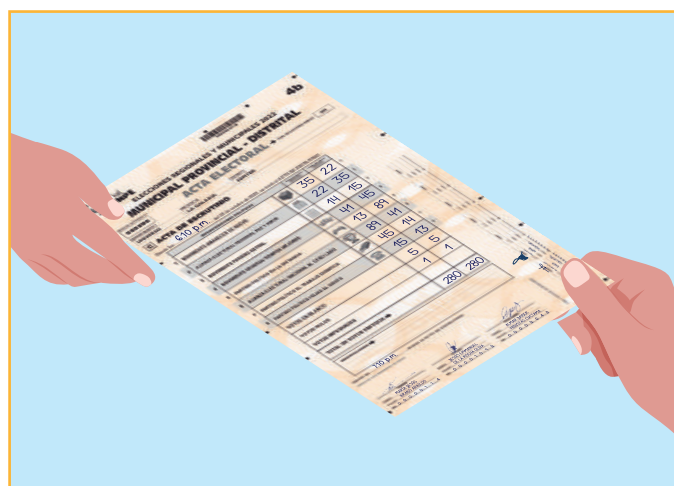
Cuando la impugnación se declara fundada o apelas lo resuelto por la mesa:

- se cuenta como voto impugnado;
- se guarda la cédula en el sobre de impugnación;
- la presidenta o el presidente de mesa llena los datos del sobre, lo firma y solicita tu firma;
- se registra el hecho en el campo de "Observaciones" del acta de escrutinio que corresponda;
- se protege el campo de "Observaciones" con láminas de protección; y
- se guarda el sobre de impugnación en el sobre celeste de plástico.

- Formular observaciones o reclamos al escrutinio.

Si decidieras ejercer este derecho, deberás solicitar a la presidenta o el presidente de mesa que escriba la observación en el formato de observaciones o reclamos al escrutinio.² En este caso, la mesa deberá resolver la observación de inmediato y, en el mismo formato, dejar constancia de lo resuelto. Luego deberán firmarlo la presidenta o el presidente de la mesa y tú. Cuando se guarden las actas electorales en sus sobres de plástico, los miembros de mesa colocarán un ejemplar del formato junto al acta que va en el sobre plomo; otro junto al acta del sobre celeste, y el tercero junto al acta del sobre verde.

Formulario de observaciones o reclamos al escrutinio. El documento contiene los números 280 y 280 en la parte superior. Incluye un espacio para la firma del tercer miembro y los datos personales de un miembro: NOMBRES: ALMAR JAVIER, APELLIDOS: YNIUSTAS CUCTAMA, DNI: 0 0 0 0 0 2 6 4 8. También se ven los datos de otros miembros como ARMANDO y SALDOR MORALES.



- Firmar las actas de escrutinio (si lo deseas).

Si ejerces este derecho, debes firmar todas las actas, tanto las que se entregarán a la ONPE como las que te correspondan como personera o personero.

- Al término del escrutinio, solicita a la presidenta o el presidente de mesa una copia del acta electoral debidamente firmada por cada miembro de mesa.

Asimismo, tienes la atribución de solicitar la nulidad de la mesa de sufragio ante el supuesto planteado en el artículo 363.º de la LOE, literal "d".



Esto ocurre cuando una personera o un personero menciona que ha comprobado que la mesa de sufragio admitió votos de ciudadanas o ciudadanos que no figuraban en la lista de electores de la mesa o rechazó votos en un número suficiente como para variar el resultado de las elecciones.

² Este documento se solicita al personal de la ONPE.

SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE APOYO AL ESCRUTINIO

Con el fin de facilitar el procesamiento de los resultados de la mesa de sufragio, la ONPE ha desarrollado la Solución Tecnológica de Apoyo al Escrutinio (STAE), conformado por un equipo informático que incluye una *laptop*, una impresora y un USB. Esta solución, que se implementará en algunos distritos, permitirá imprimir las actas de escrutinio y el cartel de resultados.

Atribuciones de la personera o el personero en las mesas que cuenten con la STAE

- Observar la habilitación del equipo informático electoral.
- Presenciar el registro de los datos y la generación del certificado digital de cada miembro de mesa en la STAE.
- Brindar sus datos al coordinador de la ONPE, cuando este lo solicite, para que lo registre y genere su certificado digital en la STAE.
- Observar que se registre la información del acta de instalación y sufragio.
- Observar el traslado de los resultados de las hojas borrador a la *laptop*, así como las observaciones (si hubiera).
- Observar la impresión de las actas de escrutinio y el cartel de resultados.
- Observar la firma digital de las actas de escrutinio por parte de cada miembro de mesa.
- Firmar digitalmente las actas de escrutinio.
- Observar la impresión de los certificados de participación de miembros de mesa.
- Solicitar opcionalmente la impresión del “Convenio EREP” y recibir una copia.



Prohibiciones para la personera o el personero de mesa

1

Preguntar acerca de su preferencia electoral a las personas que van a votar.

2

Interrumpir el escrutinio o solicitar la revisión de las decisiones adoptadas por la mesa cuando no estuvo presente.

3

Conversar o discutir con sus colegas de las otras organizaciones políticas o con cualquier otra persona presente durante el sufragio.

4

Efectuar proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor o en contra de cualquier organización política o candidatura.

5

Manipular los dispositivos y los equipos informáticos electorales (de ser el caso).

¿Qué sucede si la personera o el personero transgrede las prohibiciones?

En caso de verificarse cualquiera de las conductas mencionadas en el punto anterior, de acuerdo con el artículo 155.º de la LOE, la mesa, por acuerdo unánime, puede disponer tu retiro del ambiente; sin embargo, podrá reemplazarte otra persona acreditada en el mismo cargo. Asimismo, la ONPE tiene el derecho de iniciar las acciones legales y judiciales correspondientes.

Sanciones penales

La Ley Orgánica de Elecciones (Ley N.º 26859) contempla las siguientes sanciones penales:

- Tendrá sanción con pena privativa de la libertad no menor de un mes ni mayor de un año:



Quien trate de conocer el voto de una persona o intente obligarla a votar por una determinada candidatura. También la persona que obstruya el desarrollo de los actos electorales o provoque desórdenes durante estos.



Quien porte armas de cualquier clase durante la realización de los actos electorales oficiales, aunque tenga licencia, sin perjuicio del decomiso del arma y de la cancelación del permiso.

(art. 382.º, incs. b y c)

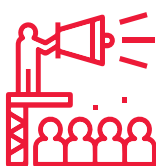
- Tendrá sanción con pena privativa de la libertad no menor de un año ni mayor de tres años:



Quien mediante violencia o amenaza interrumpa o intente interrumpir el acto electoral. Si la persona culpable formara parte de un grupo, la pena será no menor de dos años ni mayor de cinco.

(art. 384.º, inc. b)

- Tendrá sanción con pena privativa de la libertad no menor de dos años:



Quien haga propaganda electoral en las horas en que esté suspendida, cualquiera que fuera el medio empleado. Le ocurrirá lo mismo a quien atente contra la ley y las buenas costumbres o agravie el honor de una candidata o un candidato o de un partido.

(art. 389.º)



Es importante precisar que se suspende toda clase de propaganda política desde 24 horas antes del día de las elecciones.

(art. 190.º)

El Código Penal (aprobado por Decreto Legislativo N.º 635) contempla las siguientes sanciones:

Será sancionado con pena privativa de la libertad no menor de dos ni mayor de ocho años quien, con el propósito de impedir o alterar el resultado de un proceso, o de favorecer o perjudicar a una candidata, un candidato o una organización política, realiza cualquiera de las siguientes acciones:



Falsifica o destruye, de cualquier modo, todo o parte de un registro electoral,³ libretas electorales⁴ o actas de escrutinio, de manera que el hecho dificulta la elección o falsea su resultado. Igualmente, si oculta, retiene o hace desaparecer los documentos mencionados, con las mismas consecuencias.



Sustraer, destruye o sustituye ánforas en una elección antes de realizarse el escrutinio.



Sustraer, destruye o sustituye cédulas de sufragio que fueron depositadas por las personas que votaron.



Altera de cualquier manera el resultado de una elección o hace imposible el escrutinio.



Despoja a una persona, indebidamente, de su libreta electoral⁵ o la retiene con el propósito de impedirle que sufrague.



Realiza cambio de domicilio, o induce a realizarlo, a una circunscripción distinta de la de su residencia habitual, induciendo a error en la formación del registro electoral.⁶

(art. 359.º, incs. 2, 3, 4, 5, 7 y 8)

³ Lista de electores

⁴ Documento nacional de identidad

⁵ Documento nacional de identidad

⁶ Padrón electoral

Será sancionado con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de ocho años quien en una reunión tumultuaria atente contra la integridad física de las personas o mediante violencia cause grave daño a la propiedad pública o privada.



En los actos en que el agente utilice indebidamente prendas o símbolos distintivos de las FF. AA. o de la PNP, la pena privativa de la libertad será no menor de ocho ni mayor de diez años.



Si el atentado contra la integridad física de las personas les causara lesiones graves, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de ocho a doce años.



Si el atentado contra la integridad física de las personas les causara la muerte, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de quince años.

(art. 315.º, incs. 1, 2 y 3)

Será sancionada con pena privativa de la libertad no menor de veinte ni mayor de treinta años la persona que, sin derecho, motivo ni facultad justificada, prive a otra de su libertad personal, cualquiera sea el móvil, el propósito, la modalidad, la circunstancia o el tiempo en que la persona agraviada sufra la privación o restricción de su libertad. La pena será no menor de treinta años en los casos en que:



La persona que agravie, abuse o corrompa trate con crueldad o ponga en peligro la vida o la salud de la persona agraviada.

La agraviada o el agraviado sea servidora o servidor público.

Se causen lesiones leves en la persona agraviada.

(art. 152.º, incs. 1, 3 y 10)

Será sancionado con pena privativa de libertad no mayor de un año o con prestación de servicio comunitario de veinte a treinta jornadas quien dé a publicidad el sentido de su voto en el acto electoral.

(art. 358.º)

Información complementaria

CARGO DE MIEMBRO DE MESA

Está prohibido designar como miembro de mesa a una personera o un personero que se encuentre en la fila de votantes.

USO DEL MATERIAL ELECTORAL

Solo las personas que integran la mesa están autorizadas a administrar el material electoral. En ningún caso, podrás reemplazarlas en sus tareas.

MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

En todos los actos de la mesa de sufragio deberás cumplir con las medidas de seguridad y prevención vigentes establecidas por las autoridades sanitarias.

CONSUMO DE ALIMENTOS

Nadie podrá exigirte que te retires del aula por el hecho de consumir alimentos. Sin embargo, como medida de prevención para evitar el contagio de la COVID-19, se te recomienda distanciarte de quienes integren la mesa.

ORDEN

Como medida para mantener el orden, se te recomienda que permanezcas en el ambiente donde se encuentre la mesa de sufragio en la que ejercerás tu función.

IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO

En caso de que adviertas una discordancia entre la identidad o la expresión de género de una persona y la foto y los datos que figuran en su DNI o en la lista de electores (nombre, sexo), deberás abstenerse de formular preguntas o hacer comentarios y críticas sobre ello.

FACILIDAD PARA VER LAS CÉDULAS EN EL ESCRUTINIO

Podrás acercar tu silla a la mesa para ver mejor las marcas de los votos.








Tipos de votos

La cédula tiene dos partes o columnas. Una municipal provincial y otra municipal distrital. Podrán identificarse los tipos de votos en cada columna de manera independiente.

Voto válido

Es el voto marcado con una cruz (+) o un aspa (x) cuya intersección o cruce de líneas está dentro del recuadro del símbolo de una de las organizaciones políticas.











 ELECCIONES MUNICIPALES 2022 UNIVERSO	 ONPE
PROVINCIA DE LA GALAXIA	DISTRITO DE JÚPITER
MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (X) DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA	MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (X) DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA
MOVIMIENTO AMANECER DE NUEVO 	MOVIMIENTO AMANECER DE NUEVO 
ALIANZA ELECTORAL REGIONAL PAZ Y AMOR 	ALIANZA ELECTORAL REGIONAL PAZ Y AMOR 
MOVIMIENTO PARAÍSO ASTRAL 	MOVIMIENTO PARAÍSO ASTRAL 
MOVIMIENTO VENDRÁN TIEMPOS MEJORES 	MOVIMIENTO VENDRÁN TIEMPOS MEJORES 
PARTIDO POLÍTICO EN LA DISTANCIA 	PARTIDO POLÍTICO EN LA DISTANCIA 
ALIANZA ELECTORAL NACIONAL AL OTRO LADO 	ALIANZA ELECTORAL NACIONAL AL OTRO LADO 
PARTIDO POLÍTICO EL TRABAJO DIGNIFICA 	PARTIDO POLÍTICO EL TRABAJO DIGNIFICA 
PARTIDO POLÍTICO HOJAS AL VIENTO 	PARTIDO POLÍTICO HOJAS AL VIENTO 

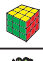







En la cédula se puede hacer una marca de cruz o aspa en la columna provincial, y otra marca de cruz o aspa en la columna distrital.

También es válido

Si la cruz (+) o el aspa (X) sobrepasa el recuadro, pero el cruce de las líneas está dentro de este.

Si la cruz (+) o el aspa (X) tiene el trazo muy suave o poco visible o está remarcado.

PROVINCIA DE LA GALAXIA	DISTRITO DE JÚPITER
MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (X) DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA	MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (X) DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA
MOVIMIENTO AMANECER DE NUEVO 	MOVIMIENTO AMANECER DE NUEVO 
ALIANZA ELECTORAL REGIONAL PAZ Y AMOR 	ALIANZA ELECTORAL REGIONAL PAZ Y AMOR 
MOVIMIENTO PARAÍSO ASTRAL 	MOVIMIENTO PARAÍSO ASTRAL 
MOVIMIENTO VENDRÁN TIEMPOS MEJORES 	MOVIMIENTO VENDRÁN TIEMPOS MEJORES 

PROVINCIA DE LA GALAXIA	DISTRITO DE JÚPITER
MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (X) DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA	MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (X) DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA
MOVIMIENTO AMANECER DE NUEVO 	MOVIMIENTO AMANECER DE NUEVO 
ALIANZA ELECTORAL REGIONAL PAZ Y AMOR 	ALIANZA ELECTORAL REGIONAL PAZ Y AMOR 
MOVIMIENTO PARAÍSO ASTRAL 	MOVIMIENTO PARAÍSO ASTRAL 
MOVIMIENTO VENDRÁN TIEMPOS MEJORES 	MOVIMIENTO VENDRÁN TIEMPOS MEJORES 

Voto nulo

De acuerdo con el artículo 286.º de la LOE, los casos más frecuentes de votos nulos son los siguientes

PROVINCIA DE LA GALAXIA	DISTRITO DE JÚPITER
MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (X) DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA	MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (X) DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA
MOVIMIENTO AMANECER DE NUEVO	MOVIMIENTO AMANECER DE NUEVO
ALIANZA ELECTORAL REGIONAL PAZ Y AMOR	ALIANZA ELECTORAL REGIONAL PAZ Y AMOR
MOVIMIENTO PARAÍSO ASTRAL	MOVIMIENTO PARAÍSO ASTRAL
MOVIMIENTO VENDRÁN TIEMPOS MEJORES	MOVIMIENTO VENDRÁN TIEMPOS MEJORES

Si se marcó en una misma columna de la cédula por más de una organización política.

PROVINCIA DE LA GALAXIA	DISTRITO DE JÚPITER
MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (X) DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA	MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (X) DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA
MOVIMIENTO AMANECER DE NUEVO	MOVIMIENTO AMANECER DE NUEVO
ALIANZA ELECTORAL REGIONAL PAZ Y AMOR	ALIANZA ELECTORAL REGIONAL PAZ Y AMOR
MOVIMIENTO PARAÍSO ASTRAL	MOVIMIENTO PARAÍSO ASTRAL
MOVIMIENTO VENDRÁN TIEMPOS MEJORES	MOVIMIENTO VENDRÁN TIEMPOS MEJORES

Si el cruce de las líneas de la cruz (+) o el aspa (X) está fuera del recuadro del símbolo.

PROVINCIA DE LA GALAXIA	DISTRITO DE JÚPITER
MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (X) DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA	MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (X) DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA
MOVIMIENTO AMANECER DE NUEVO	MOVIMIENTO AMANECER DE NUEVO
ALIANZA ELECTORAL REGIONAL PAZ Y AMOR	ALIANZA ELECTORAL REGIONAL PAZ Y AMOR
MOVIMIENTO PARAÍSO ASTRAL	MOVIMIENTO PARAÍSO ASTRAL
MOVIMIENTO VENDRÁN TIEMPOS MEJORES	MOVIMIENTO VENDRÁN TIEMPOS MEJORES

Si se usó un signo distinto de la cruz o el aspa para marcar la elección.

Los votos también son nulos en los siguientes casos:

- La cédula se encuentra rota en alguna de sus partes.
- La cara externa de la cédula no tiene la firma de la presidenta o el presidente de mesa.
- La cédula tiene escrito el nombre, la firma o el número de DNI de la persona que votó.
- La cédula muestra expresiones, frases o signos ajenos al proceso electoral.
- El voto fue emitido en una cédula no entregada por la mesa de sufragio.

Voto en blanco

Si ninguno de los recuadros de las organizaciones políticas presenta marca de cruz (+) o aspa (x).

Ten en cuenta que una cédula:

PROVINCIA DE LA GALAXIA		DISTRITO DE JÚPITER	
MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (X) DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA		MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (X) DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA	
MOVIMIENTO AMANECEER DE NUEVO		MOVIMIENTO AMANECEER DE NUEVO	
ALIANZA ELECTORAL REGIONAL PAZ Y AMOR		ALIANZA ELECTORAL REGIONAL PAZ Y AMOR	
MOVIMIENTO PARAÍSO ASTRAL		MOVIMIENTO PARAÍSO ASTRAL	
MOVIMIENTO VENDRÁN TIEMPOS MEJORES		MOVIMIENTO VENDRÁN TIEMPOS MEJORES	

Puede mostrar en la primera columna un voto válido por una organización política y otro voto también válido por otra organización política en la segunda columna.

PROVINCIA DE LA GALAXIA		DISTRITO DE JÚPITER	
MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (X) DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA		MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (X) DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA	
MOVIMIENTO AMANECEER DE NUEVO		MOVIMIENTO AMANECEER DE NUEVO	
ALIANZA ELECTORAL REGIONAL PAZ Y AMOR		ALIANZA ELECTORAL REGIONAL PAZ Y AMOR	
MOVIMIENTO PARAÍSO ASTRAL		MOVIMIENTO PARAÍSO ASTRAL	
MOVIMIENTO VENDRÁN TIEMPOS MEJORES		MOVIMIENTO VENDRÁN TIEMPOS MEJORES	

Puede tener un voto válido en una columna y un voto nulo en otra.

PROVINCIA DE LA GALAXIA		DISTRITO DE JÚPITER	
MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (X) DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA		MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (X) DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA	
MOVIMIENTO AMANECEER DE NUEVO		MOVIMIENTO AMANECEER DE NUEVO	
ALIANZA ELECTORAL REGIONAL PAZ Y AMOR		ALIANZA ELECTORAL REGIONAL PAZ Y AMOR	
MOVIMIENTO PARAÍSO ASTRAL		MOVIMIENTO PARAÍSO ASTRAL	
MOVIMIENTO VENDRÁN TIEMPOS MEJORES		MOVIMIENTO VENDRÁN TIEMPOS MEJORES	

Puede presentar un voto válido en una columna y un voto en blanco en otra.

PROVINCIA DE LA GALAXIA		DISTRITO DE JÚPITER	
MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (X) DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA		MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (X) DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA	
MOVIMIENTO AMANECEER DE NUEVO		MOVIMIENTO AMANECEER DE NUEVO	
ALIANZA ELECTORAL REGIONAL PAZ Y AMOR		ALIANZA ELECTORAL REGIONAL PAZ Y AMOR	
MOVIMIENTO PARAÍSO ASTRAL		MOVIMIENTO PARAÍSO ASTRAL	
MOVIMIENTO VENDRÁN TIEMPOS MEJORES		MOVIMIENTO VENDRÁN TIEMPOS MEJORES	

Puede tener un voto nulo en una columna y un voto en blanco en otra.

En los distritos que son capitales de provincia, la cédula municipal presenta una sola columna. Sin embargo, los criterios para determinar la validez o la nulidad de un voto son los mismos.

Para tener en cuenta:

El artículo 283.º de la LOE establece que todas las situaciones que se susciten durante el escrutinio serán resueltas en la mesa de sufragio por unanimidad o por la mayoría de sus miembros.



Elecciones Regionales y Municipales

2 de octubre de 2022

 **FONO ONPE** 0800 79 100

Síguenos en



www.onpe.gob.pe

Cartilla de instrucciones para personeras y personeros de mesa
Municipal
1.ª edición

Editada por la Oficina Nacional de Procesos Electorales
Jr. Washington 1894, Lima-Perú

Se terminó de imprimir en julio de 2022 en
PACÍFICO EDITORES S.A.C.

Jr. Castrovirreyña 224, BREÑA, Lima-Perú

Julio de 2022

275,800 ejemplares

HECHO EL DEPÓSITO LEGAL EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ N.º 2022-06310